



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada como 156-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 156-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2021, a las 15h57. **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Copias de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía y certificado de votación de las Elecciones Generales del 07 de febrero de 2021 del señor Cruz Andrade Cristopher Emilio; cédula de ciudadanía, certificado de votación de las Elecciones Generales del 07 de febrero de 2021 y matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha del doctor Aroca Vega Rafael; matrícula del Foro de Abogados y credencial de la Defensoría Pública de la doctora Villena Navas Amelia del Carmen; y, cédula del señor Pérez Núñez Luis Damián.
- b) Dos soportes digitales correspondientes al video y audio de la audiencia oral única de prueba y alegatos efectuada el 18 de marzo de 2021.
- c) Acta de la audiencia oral única de prueba y alegatos, suscrita por el juez de instancia y la secretaria relatora del Despacho.
- d) Escrito ingresado en este Tribunal el 18 de marzo de 2021 a las 16h09, en (01) una foja, suscrito por el señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y el doctor Rafael Aroca Vega con (02) dos fojas de anexos; recibido en este Despacho en el mismo día a las 16h19.
- e) Escrito firmado por el señor Universi A. Mejía Rodríguez y el doctor Franklin A. Guerra Villena, ingresado en este Tribunal el 21 de marzo de 2021 a las 12h04, en (01) una foja con (2) dos fojas como anexos; recibido en el Despacho el 22 de marzo de 2021 a las 08h07.

PRIMERO.- Téngase en cuenta el contenido del escrito del denunciante ingresado en este Tribunal el 18 de marzo de 2021 a través del cual designa como abogado patrocinador al doctor Rafael Aroca Vega y ratifica su intervención durante la audiencia oral única de prueba y alegatos efectuada dentro de la presente causa; igualmente considérese para notificaciones las direcciones electrónicas y casilla señaladas en el referido escrito.

SEGUNDO.- De autos se observa, que con fecha 21 de marzo de 2021, el presunto infractor, señor Universi Antonio Mejía Rodríguez, presentó un escrito en este Tribunal. En atención a lo solicitado se **dispone:**

2.1. Que a través de la secretaria relatora del Despacho, se remita al denunciado, el expediente de la presente causa en formato digital.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 156-2020-TCE

2.2. Como ha solicitado en su escrito, confíerese a costa del peticionario, copias certificadas del expediente; para el efecto, deberá acudir personalmente o a través de su abogado patrocinador autorizado a retirarlas de la secretaria relatora de este Despacho a partir del martes 23 de marzo de 2021. De la entrega de la documentación, se dejará constancia en un acta que será suscrita por la secretaria relatora y el solicitante y/o su abogado.

2.3. Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciado a favor del doctor Franklin Alberto Guerra Villena, como su abogado patrocinador; así como las direcciones de correo electrónicas franklin_guerra55@hotmail.com y universiantonio@hotmail.com.

2.4. Se le informa al presunto infractor y a su patrocinador que también se le ha asignado una casilla contencioso electoral para recibir notificaciones.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al denunciante, señor Cristopher Emilio Cruz Andrade y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correos electrónicos: patocenteno@yahoo.es / info@siluetax.org / info@dianerodriguez.net / info@federacionlgbt.com / chamberecuadorlgbt@gmail.com / varoca_2006@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 110. Acompañese a la notificación copia del escrito presentado por el denunciado y su abogado el día 21 de marzo de 2021.

3.2. Al denunciado, señor Universi Antonio Mejía Rodríguez, en la casilla contencioso electoral Nro. 104 así como en las direcciones de correos electrónicos: franklin_guerra55@hotmail.com / universiantonio@hotmail.com.

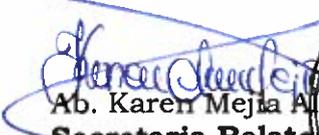
3.3. A la doctora Amelia del Carmen Villena Navas, defensora pública asignada, en la dirección de correo electrónico: avillena@defensoria.gob.ec. Acompañese a la notificación copia del escrito presentado por el denunciado y su abogado el día 21 de marzo de 2021.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



Justicia que garantiza democracia